



COMUNICACIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por

Expte.: 63-2022 ACCINF

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por [redacted] con nº de registro 2022/491232, de fecha 23 de junio de 2022 (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU: 1 de julio de 2022), en la que se solicita copia de la licencia de primera ocupación de nave en el polígono del viso de Málaga, y considerando que ésta se formula como una "Solicitud de Acceso a la Información" prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; el técnico que suscribe, en su condición de Jefe del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: La solicitud, es del siguiente tenor literal: "Copia de la licencia de primera ocupación de nave en el polígono del viso de Málaga de la que adjunto escritura y recibo de IBI."

Segundo: Remitida la solicitud de [redacted] al Servicio de Licencias de esta GMU, dicho servicio indica que, después de haber comprobado los expedientes obrantes en sus archivos, no consta licencia de primera ocupación de la nave objeto de la solicitud, inclusive desde dicho Servicio se han puesto en contacto con la solicitante para informarle de esta situación. En base a lo que antecede, y considerando inexistente el documento cuya copia se solicita, no puede entenderse que la misma se encuentre amparada por el derecho de acceso a la información pública, por cuanto el mismo se refiere a "...contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones." Art. 13 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



EN-0049/2020



En el supuesto en que nos ocupa, no teniendo constancia de la existencia de dicha documentación, ello implica que no pueda facilitarse la copia solicitada.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Málaga, al día de la firma electrónica.
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía
Fdo. Carlos Medina Cano

